



CÓDIGO ÉTICO

grupo

ic



Contenido

| | |
|--|----|
| ▶ Carta de los fundadores | 4 |
| ▶ Misión | 6 |
| ▶ Decálogo de principios | 8 |
| ▶ Obligaciones comunes a administradores, directivos y empleados | 10 |
| ▶ Obligaciones comunes a administradores y directivos | 13 |
| ▶ Obligaciones comunes a accionistas y propietarios | 17 |

Carta de los fundadores

A todas las personas que forman Grupo IC

Sevilla 1 de Marzo de 2011

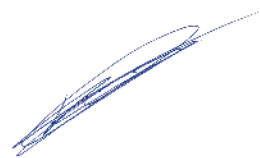
En el año 2000, los fundadores de Grupo IC, quisimos dar forma a una misión y a unos principios fundamentales que definieran aquello que éramos como empresa y que nos guiaran en la construcción de nuestro proyecto empresarial y humano.

Han pasado ya diez años desde entonces, la empresa ha crecido incorporándose a nuestro proyecto muchos y buenos profesionales, así como nuevas actividades y mercados. Nuestra reputación, que ha sido salvaguardada desde nuestra fundación en 1989, ha mejorado mediante una amplia cultura de integridad y conducta ética. Por ello, ante los nuevos y grandes retos que tenemos por delante, nos hemos parado a reflexionar sobre si aquellos principios que redactamos seguían siendo válidos a pesar de los cambios que nosotros, nuestro entorno e incluso la sociedad y el mundo habían experimentado.

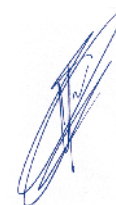
Nos llena de satisfacción y orgullo, saber que siguen siendo válidos y que aunque el entorno ha cambiado mucho, no ha cambiado nuestra esencia. Nos gustaría que en el futuro, cuando volvamos a realizar otro proceso reflexivo de revisión, comprobemos que nuestro alma como empresa es inmutable: cambiará lo que hacemos, pero no lo que somos.

Vivimos en una época de cambios muy rápidos y nuestra organización crece constantemente, por ello, ya no basta con compartir unos principios comunes, también necesitamos expresarlos con claridad, a través de un documento que nos oriente y nos ayude a cumplir con nuestras responsabilidades en la práctica. Este Código Ético, da soporte a nuestros principios y muestra como aplicarlos en nuestro trabajo diario. Afecta a todos los integrantes de Grupo IC; ya sean empleados, directivos o consejeros. Todos tenemos la obligación de cumplir estas normas, no sólo para proteger la imagen y reputación de nuestra empresa o para evitarle problemas legales, sino también para mantener un lugar donde todos estemos orgullosos de trabajar.

Contamos con todos vosotros para que las respetéis y transmitáis, velando por ellas y haciéndolas respetar en todas y cada una de nuestras actividades y relaciones.



Fernando Augusto González



Juan José Vergara Falcón



Rafael Cueto García

Los fundadores de Grupo IC

Misión

Misión

Supervivencia a largo plazo de un modelo de empresa que a través de la satisfacción de nuestros clientes, permita el desarrollo y bienestar de las personas que la integran.



Decálogo de principios

- 1. Confianza:** Confiaremos en nuestros compañeros y haremos lo necesario para que ellos confíen en nosotros, generando armonía y compañerismo.
- 2. Flexibilidad:** Aceptaremos el cambio como algo natural y la flexibilidad funcional como una oportunidad de desarrollo personal.
- 3. Comunicación:** Fomentaremos la comunicación en todas las direcciones del organigrama.
- 4. Iniciativa:** Actuaremos con iniciativa y responsabilidad asumiendo el derecho de todos al error no repetitivo.
- 5. Esfuerzo:** Nos esforzaremos por hacer el trabajo cada día un poco mejor, no olvidando el objetivo final del mismo y buscando facilitar el trabajo de los demás.
- 6. Formación:** Cuidaremos nuestra formación continua y ayudaremos a la formación de nuestros compañeros.
- 7. Libertad:** Potenciaremos la libre opinión, escuchando y respetando las diferencias.
- 8. Reflexión:** Adoptaremos una actitud reflexiva y serena ante las dificultades.
- 9. Justicia:** Trataremos a todos con criterios de justicia y respeto.
- 10. Eficiencia:** Intentaremos optimizar nuestro tiempo y el de los compañeros.

En Grupo IC nos comprometemos a trabajar de acuerdo a nuestra misión y principios fundamentales, los cuales se reafirman y desarrollan en este Código Ético como medio para alcanzar el éxito de nuestro proyecto empresarial y humano.

En Grupo IC nos comprometemos con el más alto nivel de integridad en la realización de los negocios. Actuar con un fuerte sentido de integridad es fundamental para mantener la confianza y la credibilidad de nuestros clientes, empleados, proveedores, colaboradores, y otros grupos de interés.

Crear un ambiente de transparencia y confianza en nuestras actividades constituye una prioridad de máximo nivel para todos nosotros. Nuestro Código Ético nos obliga y nos motiva a actuar con honestidad e integridad en nuestras transacciones y comunicaciones con nuestro entorno.

Constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés por nuestra actividad afectados: empleados, clientes, accionistas, proveedores, socios de negocio y sociedad en general.

El Código Ético presupone el cumplimiento riguroso, en y por la empresa, de la legislación que en cada caso sea aplicable, así como de los Estatutos Sociales y Reglamentos de funcionamiento internos de la empresa.

Obligaciones

comunes a administradores,
directivos y empleados

1. Defender la misión y los principios de la empresa en línea con su Código Ético.
2. Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de las actividades.
3. Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa de modo que los clientes y usuarios de sus servicios obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
4. Atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de clientes y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa o reglamentos vigentes.
5. Colaborar y participar en la aplicación de las normas, reglamentos y pautas de seguridad en el trabajo, considerándolo una cuestión prioritaria.
6. Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.
7. No acceder física o electrónicamente a información que por razón de su trabajo no le corresponde y que razonablemente se pueda considerar que se ha intentado limitar su acceso, bien mediante el uso de contraseñas o cualquier otro medio. Así, se informará de cualquier deficiencia detectada en la seguridad que se pudiera detectar casual o circunstancialmente.
8. Buscar asesoramiento a través del director de área, sobre los requisitos y otras cuestiones legales que pudiera encontrarse al realizar las actividades y negocios de la empresa.
9. No aceptar a nivel personal regalos, comisiones, beneficios, reembolsos o compensaciones en metálico o en especie por parte de clientes, proveedores o colaboradores de Grupo IC, de un valor que pudiera exceder lo simbólico o promocional. Aquellos regalos que excedan de un mero valor simbólico, serán entendidos como regalos para la empresa y serán donados por la misma a entidades de beneficencia.
10. Tratar con dignidad, respeto y justicia a todas las personas con los cuales tengan relación por sus actividades profesionales, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
11. No discriminar a ninguna persona con la cual se relacionen en su actividad profesional por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo, estado civil, maternidad, orientación sexual o cualquier otra

condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad profesional.

12. No realizar comentarios sobre las empresas de Grupo IC o sus actividades a los medios de comunicación, páginas, foros u otros canales de Internet y en otros foros públicos sin la aprobación del departamento de Marketing y Comunicación del Grupo.
13. No aprovechar oportunidades de negocios para sí mismo que sean descubiertas en sus obligaciones para las empresas de Grupo IC, si ello pudiera ser contrario a los propios intereses de negocio de la empresa.
14. No utilizar la propiedad o la información de la empresa para el desarrollo de negocios o actividades ajenas a la misma.
15. Cualquier actividad o empleo ajenos a la empresa de un empleado de Grupo IC con o sin remuneración, no debe perjudicar el correcto desarrollo del trabajo asignado en Grupo IC.
16. Usar adecuadamente los medios de comunicación y recursos de Internet que la empresa pone a disposición, sin que actividades no relacionadas con el desempeño profesional desvíen la atención de las responsabilidades en Grupo IC ni consuman recursos ni tiempo de trabajo dedicados a la empresa.
17. No demandar o aceptar, ofrecer o dar, cualquier clase de soborno, cohecho o cualquier otro beneficio ilegal o no ético a empleados, clientes, proveedores, colaboradores u otros representantes o terceros, actuando ante cualquier conducta observada en la organización de conformidad con los procedimientos establecidos.
18. No realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con familiares, allegados o sociedades en las que desempeñe un puesto directivo o tenga participación, que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses al director de área y éste apruebe la transacción.
19. Informar sobre cualquier conducta que puedan creer, de buena fe, que es una violación de las leyes o del Código Ético a su director inmediato o de conformidad con los procedimientos establecidos. Los directores deben tomar medidas adecuadas para resolver cualquier asunto planteado a su atención.



Obligaciones

comunes a administradores y directivos

Además de cumplir las obligaciones comunes a todos los empleados dictadas anteriormente, los Administradores, Consejeros o Directivos en el ejercicio de sus funciones deberán:

A) En relación con sus funciones de Dirección

- Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación. En particular una comisión formada por el Presidente del Consejo y un Consejero, será el órgano máximo responsable de aplicar el Código Ético y corregir sus infracciones.
- Informar puntualmente y con exactitud a los propietarios o accionistas de la situación y perspectivas de la empresa.
- Promover la participación efectiva de los accionistas en las Junta Generales, de modo especial mediante la facilitación del ejercicio de sus derechos de información y voto.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión de riesgo adecuados a las características de la empresa.
- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.

- Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.
- Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Facilitar la transparencia y el control de las retribuciones de modo que se garantice y vigile la adecuación a los niveles de responsabilidad y desempeño y a las características de la empresa.
- Asegurar que la empresa haga frente al pago y cumplimiento de sus deudas y obligaciones sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y que proceda al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- Elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave de la empresa, de modo que la continuidad de ésta no dependa de la permanencia de ningún administrador ni directivo.
- Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.

B) En relación con los proveedores y clientes de la empresa

- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.

- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de clientes y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

C) En relación con los competidores de la empresa

- No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales o comentarios inapropiados.
- En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

D) En relación con los empleados de la empresa

- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Reconocer los derechos de asociación y organización.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones mérito, consecución de objetivos y su grado de participación en el desarrollo de la empresa.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.

- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.

E) En relación con la sociedad civil

- Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.
- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, respetando las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.
- No realizar aportaciones a partidos políticos ni proporcionar respaldo, de cualquier modo, ni directa ni indirectamente.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.



Obligaciones

comunes a accionistas y propietarios

En el ejercicio de sus derechos de propiedad, deben:

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, promoviendo nuevos negocios haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios, con un desarrollo social sostenible y respetuoso con las personas y el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Configurar la empresa como una institución a medio y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.
- Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en las Juntas Generales de Socios y, al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de la empresa, incluyendo la aprobación del correspondiente Código Ético y procurando su efectiva aplicación.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los trabajadores reciban a través de sus remuneraciones la justa contraprestación por su trabajo.
- Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación profesional, formación académica, capacidad de gestión y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.



OFICINA CENTRAL

Parque Empresarial Los Llanos
Avda. de Salteras, 266
41909 Salteras (Sevilla)
Tel. 954 40 43 23

www.grupoic.com